

**COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA**

**RESULTADOS PLAN DE CHOQUE CONTRA LA EVASIÓN AÑO 2020**

**MARZO DE 2021**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 223 de 1995, en el Decreto Reglamentario 482 de 1996 y en la Ley 1607 de 2012, se presentan los resultados del Plan de Choque contra la Evasión y el Contrabando, correspondiente a la vigencia 2020.

A continuación, se describen los principales resultados de las estrategias de la DIAN para el 2020 de frente al fraude fiscal y el contrabando, presentados ante la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera:

## **1. Gestión de riesgos en Datos (B.I)**

### **1.1. Facturación electrónica**

La factura electrónica se constituye como el proyecto concreto y tangible con el que se inicia la modernización del modelo de control y de gestión del riesgo de la DIAN y en la primera herramienta para fiscalización electrónica enfocada en los evasores y los ilegales.

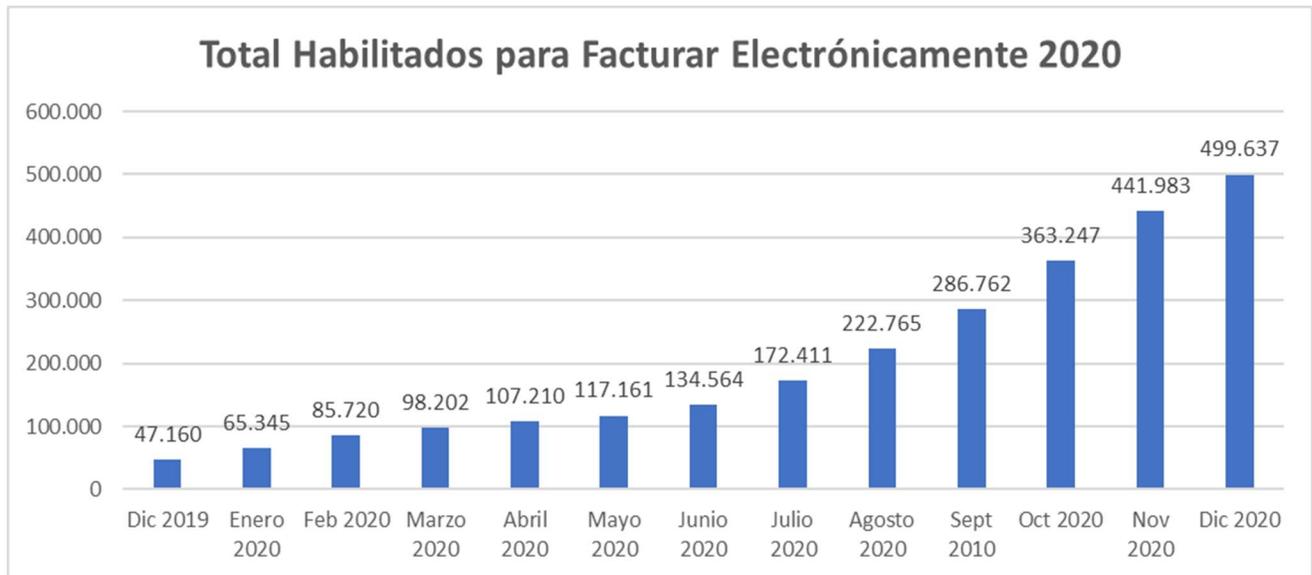
Las modificaciones introducidas en las recientes reformas tributarias afectaron de manera positiva la factura electrónica, al pasar de un sistema de validación posterior a uno de validación previa a la entrega de la factura al comprador, que le permite a la DIAN contar con información de las transacciones realizadas por los contribuyentes en tiempo real. Así, se facilita el acceso a la información primaria que soporta las transacciones comerciales, los ingresos, costos y deducciones de los facturadores y se reduce la probabilidad de prácticas de evasión o fraude fiscal.

Durante el año 2020, la masificación se vio impactada por la declaratoria de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia, generando que el ritmo con el cual se venían habilitando los facturadores electrónicos que habían continuado con las actividades necesarias para iniciar a expedir documentos electrónicos, bajara su velocidad, especialmente para los meses de marzo a mayo. Sin embargo, es destacable que, a pesar de la pandemia causada por el COVID 19, se continuó robusteciendo nuevo ecosistema de facturación con nuevos facturadores.

En el primer trimestre del año 2020 se expidió el Decreto 358 de 2020 (que reglamentó los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y sustituyó el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria), el cual, entre otros aspectos, definió los requisitos de los sistemas de facturación, es decir, de la factura de venta y de los documentos equivalentes, estableció los obligados y no obligados a facturar electrónicamente, reguló los proveedores tecnológicos, el registro de facturas electrónicas, los documentos soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, entre otros temas.

Los resultados obtenidos en cuanto a masificación con corte a 31 de diciembre de 2020, muestran que 499.637 contribuyentes se habían habilitado para facturar electrónicamente, lo que implica que se superó ampliamente la meta fijada para el año objeto de este concepto evaluativo.

El comportamiento de la masificación de facturación electrónica se puede apreciar en la siguiente gráfica:



Como se puede apreciar en la anterior gráfica, en el 2020 la factura electrónica se masificó satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00042 de 2020, que redefinió el calendario de implementación para el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 1 de noviembre de 2020. Además, la DIAN logró capacitar aproximadamente 854.024 personas interesadas en implementar la factura electrónica en sus actividades económicas, a través de 1.128 eventos virtuales, de acuerdo con cifras acumuladas con corte a 31 de diciembre de 2020. Estos eventos fueron realizados con el apoyo de los gremios, universidades, alcaldías, cámaras de comercio y en actividades abiertas al público en general.

En virtud de lo anterior, se cuenta con información a nivel macro para monitorear las principales variables, como cantidad de facturadores registrados, habilitados, cantidad de documentos validados, tipos de operación, promedio de documentos recibidos, información que se dispone en tiempo real. El desempeño de estas variables es monitoreado permanentemente a partir de un tablero de control agregado que fue desarrollado para hacer seguimiento en tiempo real al desempeño del ecosistema.

Igualmente, se desarrolló y adelantaron pruebas sobre el modelo de control de riesgo de fraude

tributario a través de factura electrónica, que permitió realizar los ajustes correspondientes y continuar con la siguiente etapa. Dicho modelo está orientado a la identificación de facturas apócrifas y otras tipologías de fraude tributario, el cual se compone de una serie de indicadores de riesgo, como se explicará líneas abajo.

En el último bimestre del año, se hizo el lanzamiento de la plataforma tecnológica del registro de facturas electrónicas como título valor – RADIAN, que hace parte de ecosistema de factura electrónica y se dio inicio a su piloto de operación. Esto, con la participación de 9 gremios que agrupan a los empresarios interesados en desarrollar actividades y emprendimientos alrededor de la factura electrónica como título valor. El piloto será desplegado durante el primer trimestre del año 2021. El RADIAN representa una magnífica oportunidad para obtener liquidez inmediata para los empresarios que hacen sus ventas a crédito.

La información obtenida a partir de la facturación electrónica le permitió a la entidad, durante el 2020, adelantar acciones que contribuyen a su aprovechamiento y explotación en diferentes frentes, así:

*i. Desarrollo de modelo de riesgo de facturación apócrifa y otras tipologías de fraude para factura electrónica:*

Se construyó una matriz de indicadores que hacen parte del modelo de riesgo tributario de facturación apócrifa, con base en el levantamiento y documentación de la información suministrada por expertos del tema en la entidad y por un equipo de la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional especializado en analítica. Adicionalmente, se diseñó y programó una herramienta de inteligencia artificial que permite clasificar el ingreso de cada emisor por actividades económicas, a partir de la información reportada en cada una de las facturas electrónicas.

*ii. Apoyo a acciones de control a solicitud de áreas que ejercen el control:*

A partir del trabajo conjunto del equipo de analítica de la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional con las diferentes áreas de la DIAN, y teniendo en cuenta la data reportada en factura electrónica, se brindó apoyo a la realización de acciones puntuales de control, incluyendo verificaciones de bases gravables especiales y controles a omisiones e inexactitudes en declaraciones de IVA.

*iii. Programas de calidad de datos:*

Se promovió el mejoramiento de la data suministrada por los facturadores electrónicos, mediante un trabajo de verificación permanente de calidad de datos de la información reportada, para los diferentes campos, versus lo estipulado en el anexo técnico de factura electrónica, que establece en detalle cómo debe ser reportada la información a la DIAN. Los resultados permitieron generar comunicaciones a los contribuyentes y proveedores tecnológicos, que mejoraron sustancialmente la calidad de la información reportada, lo cual implica contar con un mejor insumo para ejercer el control.

iv. *Diseño e implementación de arquitectura de datos:*

Esta iniciativa permite procesar y disponer para análisis, de manera eficiente, todos los documentos electrónicos que se reciben a diario (4 millones, en promedio). Con éxito, la DIAN logró instituir una arquitectura de datos *cloud-oriented* bajo las últimas tecnologías de big data para el procesamiento, preparación y análisis de todos los documentos electrónicos recibidos por el sistema de validación previa de la DIAN. El equipo de analítica diseñó e implementó, bajo los más altos estándares de calidad, una solución muy eficiente en cuanto a costos y capacidades, que permite procesar y analizar toda la data en tiempos muy cercanos al tiempo real.

v. *Sinergia Régimen Simple de Tributación – factura electrónica:*

Finalmente, se ha avanzado en la sinergia entre el Régimen Simple de Tributación y la factura electrónica, lo que contribuye a la gestión del riesgo tributario desde estos dos frentes de manera coordinada.

## 1.2. Gestión de riesgos en créditos fiscales

La Subdirección de Gestión Fiscalización Tributaria junto con la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, adelantaron el programa de control a créditos fiscales y/o saldos a favor en el Impuesto sobre la Renta, mediante el análisis a los contribuyentes que presentaban un comportamiento que podría dar origen a créditos fiscales asociados a una baja rentabilidad fiscal frente a sus pares en la misma actividad económica. Así mismo, se evaluó la consistencia en el tiempo de la información económico-fiscal, que implicaría una eventual improcedencia de compensaciones, rentas exentas, descuentos tributarios, anticipos y/o retenciones en la fuente. Se buscaba de esta manera realizar una fiscalización de las posibles inexactitudes y anticipar una eventual solicitud de devoluciones improcedentes.

Igualmente, se desarrolló el programa de control a créditos fiscales y/o saldos a favor en el impuesto sobre las ventas (IVA), con el fin de ejercer control previo a las devoluciones que solicitan los contribuyentes, generando y arrastrando saldos a favor en sus declaraciones del impuesto sobre las ventas sin tener la calidad de ser exportadores o productores de bienes exentos.

Dentro del marco de la elaboración de programas de control y facilitación, para el control a la evasión tributaria, se diseñó también el programa Control Post Devoluciones Renta personas naturales y jurídicas años 2017 a 2020, e IVA año 2020. El programa abarcó los periodos gravables 2017 a 2020, para determinar cuáles de las solicitudes de devoluciones y/o compensaciones radicadas en vigencia del Decreto 535 del 10 de abril de 2020, de acuerdo con los indicadores y criterios de inteligencia corporativa, ameritaban ser seleccionadas para la fiscalización *ex post* de estos contribuyentes.

### **1.3. Incrementar la efectividad en selectividad aduanera**

Con base en la información remitida por la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera definió lineamientos para la ejecución de acciones de control en las diferentes Direcciones Seccionales, relacionadas con la verificación de cumplimiento de umbrales y el control a importaciones realizadas por usuarios con RUT suspendido.

De igual manera, se trabajó coordinadamente en el análisis de redes complejas a importadores sujetos de investigación. Así mismo, el trabajo conjunto facilitó la escogencia de los seleccionados en los siguientes programas de control: i) importación de perfiles de aluminio; ii) sociedades de comercialización internacional; iii) obligación de presentar declaración anticipada; iv) importación de mercancías procedentes de zonas francas; v) reimportación en el mismo estado – modalidad C662; vi) agencias de aduanas; vii) mercancía excluida de IVA y, viii) mercancía sujeta a visto bueno de ANLA.

### **1.4. Inteligencia de datos para fortalecer programas, acciones de control y control masivo**

Con los programas, acciones de control y control masivo se busca ejercer control a las diferentes tipologías de incumplimiento que presentan los contribuyentes con selecciones tanto masivas, particularmente en las campañas de control, como focalizadas en programas específicos. Para ello se ha contado con diferentes fuentes de información institucional, entre las que se destaca para el año 2020, en adición a la información exógena, los datos de factura electrónica y aquellos productos de intercambio automático de información con otros países, que permite la realización de programas inteligentes para la aplicación del régimen sancionatorio y el fortalecimiento de la fiscalización masiva. Durante el año se formularon 27 programas (algunos de los cuales ya fueron referenciados anteriormente), 9 campañas de control y 5 apoyos a acciones de control en materia de IVA, Renta, fiscalización internacional, obligaciones aduaneras, cambiarias y tributarias.

Cabe destacar el control a estructuras sectoriales de fraude fiscal mediante análisis de redes complejas, el cual permitió examinar a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta año gravable 2018 - personas jurídicas, identificando las mayores brechas a nivel de cada una de las actividades económicas CIU de los sujetos que pertenecen a ciertos sectores relevantes, con la utilización de la información de pagos reportada por terceros y la visualización o reconocimiento de las 'taxonomías' económico-tributarias propias del desarrollo de la actividad inherente de los agentes económicos que participaron en la misma y que están ligadas a la teoría de redes complejas.

Mediante el programa integral de fiscalidad internacional del año gravable 2018 cuyo objetivo consistió en prevenir la planificación fiscal asociada a las operaciones que buscan erosionar la base imponible del Impuesto de Renta en Colombia y/o el traslado de utilidades sin cumplir las normas que regulan los precios de transferencia en nuestro país, se identificó y controló el uso inadecuado de métodos

para asignación de beneficios, operaciones económicas sin el cumplimiento del principio *arm's length* (estándar internacional para los precios de transferencia), estructuras de transacción para reducción de las bases imponibles, reducción patrimonial para deteriorar presumiblemente la base imponible mediante préstamos sin coherencia económica con parte relacionada, asignación de precios no coherentes con la actividad económica generadora de beneficios y, en términos generales, el control al cumplimiento adecuado de los precios de transferencia en relación con la creación de valor de la compañía.

Adicionalmente, en el orden internacional con los informes Country by Country (“CbC” por sus siglas en inglés) se pudo contar con una visión general del grupo multinacional en su conjunto, en este sentido, esta información se constituyó en un referente importante para la DIAN que, sumada a otras fuentes de información, contribuyeron a una mejor evaluación de riesgos en esta y otras materias.

Una de las campañas destacadas es la de control al Impuesto Complementario de Normalización Tributaria, la cual estuvo dirigida a los contribuyentes que fueron objeto de reporte a través de los convenios de intercambio automático de información CRS y FATCA. Al cruzar mediante técnicas analíticas dicha información con la declaración de activos en el exterior se encontró un grupo significativo que presuntamente omitió declarar este tipo de activos. Así, se invitó a los potenciales declarantes de dicho impuesto por activos omitidos del exterior, a normalizar su situación económica. Adicionalmente, se adelantaron gestiones para controlar y promover el cumplimiento de la obligación de declarar todos los activos generadores de renta, por parte de los contribuyentes, tanto personas naturales como jurídicas.

## **2. Focalización y priorización sectorial**

### **2.1. Acciones de control específicas en la Seccional de Grandes Contribuyentes por grupos económicos**

La Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria apoyó las estrategias de control a los Grandes Contribuyentes establecidas en el Plan de Choque 2020, participando de forma activa en la realización de mesas de trabajo con grupos de sectores y/o actividades económicas de especial relevancia para la economía del país, con la finalidad de socializar de forma directa y transparente las prácticas irregulares detectadas por la DIAN, para lograr un cambio de conductas sectoriales en relación con acciones tributarias agresivas, fomentando así confianza y cercanía y generando riesgo subjetivo a través del conocimiento técnico sectorizado.

La estrategia de acción frente a los grandes contribuyentes con un componente diferencial y énfasis en su condición de gran empresa, economías de escala, sofisticación y operación multinacional, estuvo

dirigida a que la labor de la DIAN respondiera directamente a ese segmento sustancial de la tributación nacional.

Mediante la aplicación de análisis de redes complejas se seleccionaron personas jurídicas y grandes contribuyentes para la investigación y el control de la cadena productiva y de comercialización de diferentes actividades económicas. Esta información fue remitida a las Direcciones Seccionales de la DIAN en el país.

## **2.2. Control a la economía digital**

La Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria, respecto a la obligación de declarar y pagar IVA por los servicios prestados desde el exterior, solicitó apoyos interinstitucionales para efectos de complementar la información que posee la DIAN e iniciar los respectivos procesos de fiscalización. En el año 2020 se adelantaron gestiones de prueba piloto para el control a operaciones de economía digital, realizando visitas para determinar el modo de operación y posibles omisos e inexactos.

## **2.3. Control a los beneficios tributarios para la reactivación económica**

Atendiendo a las estrategias establecidas en el Plan de Choque 2020, la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria adelantó acciones de control dirigidas a beneficios e incentivos en el Impuesto sobre la Renta y Complementario para el año gravable 2017, declarados por las personas jurídicas y en materia de beneficios ZOMAC.

## **2.4. Control aduanero integral a productos clasificados como sensibles**

La implementación del Modelo de Trazabilidad Histórico, basado en el análisis de la información de las operaciones de comercio exterior, de los usuarios aduaneros y de las rutas de ingreso, permitió la definición de parámetros conductuales y la identificación de comportamientos sospechosos e irregulares en algunos de los sectores más sensibles y que fueron priorizados por la administración.

A partir de estos análisis y en el desarrollo de las mesas sectoriales anti-contrabando, en las cuales participan las autoridades y el sector privado, se realizó retroalimentación de la información encontrada y se generaron insumos para el control en materia aduanera, entre otros, en los siguientes aspectos:

- En materia de valoración aduanera: con base en los resultados del estudio de comportamiento de precios realizados a los diferentes sectores industriales catalogados como sensibles, se enviaron insumos a las áreas de fiscalización a nivel nacional para adelantar las investigaciones en control posterior.

- En materia de verificaciones de origen: se iniciaron 35 procesos de verificación de origen a mercancías importadas de Estados Unidos, México, Perú, Guatemala y Costa Rica. Se expedieron 29 resoluciones de determinación de origen de mercancías importadas. Se remitieron 38 resoluciones de determinación de origen de mercancía importada a las Direcciones Seccionales para proceder con las liquidaciones oficiales correspondientes.
- En materia de arancel: en relación con el estudio para identificar posibles prácticas de desviación arancelaria de mercancías, para el periodo junio – diciembre de 2019, se enviaron insumos a la Dirección de Gestión de Fiscalización con el fin de llevar a cabo el control posterior a sectores agroindustriales e industriales.

## **2.5. Acciones de control articuladas sectoriales**

La Subdirección de Gestión de Análisis Operacional propuso la realización de los siguientes programas:

- Programa de Fiscalización Tributaria Intensiva año gravable 2018: el programa parte del control al Impuesto sobre la Renta, integrando otras posibles omisiones, inconsistencias o incumplimientos por el mismo año gravable, relacionados con los demás tributos u obligaciones de los que es responsable el contribuyente. Como resultado se seleccionaron 2.523 contribuyentes.
- Programa de control a estructuras sectoriales de fraude fiscal mediante análisis de redes complejas año gravable 2018: contemplado en los objetivos transformacionales de evasión en renta de la Presidencia de la República, (Componente 01 - Implementar la fiscalización inteligente, en el hito *Formulación de programas de control sectoriales basados en análisis de redes complejas*). En el mes de septiembre se enviaron los insumos a las Direcciones Seccionales.

## **3. Enfoque de desarticulación de estructuras delictivas**

### **3.1. Estrategia penal en materia tributaria**

La Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria adelantó acciones de control encaminadas a la verificación de la omisión de activos, buscando que los contribuyentes detectados normalicen sus activos y corrijan la respectiva declaración de renta. A los investigados que no se ajusten a la normalización, según las pruebas recopiladas, se les dará el trámite correspondiente para el inicio del proceso penal.

En cuanto al no pago de la retención en la fuente, las Direcciones Seccionales del país han venido gestionando casos de agentes de retención con declaraciones ineficaces.

### **3.2. Propuesta de Subdirección de Coordinación de Investigaciones Criminales**

La Subdirección de Fiscalización Tributaria expidió el Memorando 0000236 del 10 de febrero de 2020, mediante el cual se establecieron los lineamientos generales para que las Direcciones Seccionales adelanten, de manera periódica, las acciones masivas de control tributario y fortalezcan la presencia institucional en el marco de las jornadas “Al día con la DIAN”. En estas visitas identifican delitos penales tipificados en la norma, como el no pago de la retención en la fuente y no recaudo y pago del IVA.

En el año 2020 se realizaron dos jornadas: durante el mes de enero se realizaron 631 visitas enfocadas principalmente en el sector de comercio al por menor y al por mayor de libros, textos escolares, prendas de vestir y calzado. En el mes de febrero, las visitas estuvieron dirigidas al sector de venta de productos y servicios de tecnología, efectuándose 678 visitas a nivel nacional. Las jornadas programadas para los demás meses del año tuvieron que ser suspendidas como consecuencia de las medidas de contención y prevención del COVID-19.

### **3.3. Estrategia penal en materia aduanera**

Se realizaron mesas de trabajo con la Policía Fiscal y Aduanera con el fin de definir protocolos de selección de usuarios a visitar y la logística a llevar a cabo en las visitas. Se conformó una mesa de trabajo Interinstitucional con la participación del INVIMA, POLFA, la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá y la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera.

Se realizaron visitas integrales de control a usuarios importadores de suministros médicos, arrojando como resultado aprehensiones por un valor de \$120.000.000 y solicitud de puesta a disposición de mercancía por valor de 1.2 millones de dólares.

Se generaron insumos cambiarios y tributarios y el INVIMA impuso medida cautelar sanitaria de congelamiento de mercancías e insumos para realizar control posterior a los clientes o compradores de pruebas rápidas que no eran instituciones médicas.

Se ejecutaron acciones de control al sector agropecuario (insumos) y de cigarrillos en las Direcciones Seccionales de Tumaco, Cali y San Andrés, arrojando como resultados la suspensión del RUT y la apertura de investigaciones. Por otro lado, para evitar un presunto contrabando técnico de azúcar procedente de Brasil, se solicitó aplicar selectividad física a fin de que se puedan tomar muestras para un análisis físico-químico y así determinar la correcta clasificación arancelaria del producto.

*(espacio en blanco)*

### **3.4. Control a operaciones de cambio realizadas a través de plataformas de pago**

La Subdirección de Control Cambiario adelantó (hasta antes de iniciar la cuarentena obligatoria) análisis y estudios tendientes a identificar los agentes, las operaciones, los mecanismos y métodos a través de los cuales los usuarios reintegran o reembolsan divisas utilizando las pasarelas de pago (servicio de un proveedor de servicios de aplicación de comercio electrónico, con el que se autorizan pagos a negocios electrónicos en línea, ventas en línea al detalle, negocios con presencia física y en línea simultáneamente). En este sentido se avanzó en: i) definición e identificación de qué es una pasarela de pago; ii) operaciones transadas a través de ellas; iii) sujetos intervinientes y, iv) acciones a seguir.

Se avanzó en la elaboración de una acción de control para identificar operaciones, procedimientos y metodologías utilizadas para el pago de ingreso y/o salida de mercancías del país y de esta forma establecer el control a la canalización de las divisas. Como consecuencia de las medidas de aislamiento adoptadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación de la pandemia, las acciones de control a estas operaciones debieron ser postergadas.

### **3.5. Acciones de control a la informalidad en la compra e indebida canalización de divisas**

En el marco de esta estrategia, la Subdirección de Gestión de Control Cambiario ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Operativos de control a las personas que desarrollan la actividad de compra y venta de divisas sin estar autorizados: se programaron 170 visitas a nivel nacional distribuidas en 20 Direcciones Seccionales, sin embargo, a causa de la pandemia, únicamente se realizaron 126 visitas, las cuales se llevaron a cabo una vez levantado el aislamiento preventivo obligatorio.
- Operativos de control a las personas autorizadas para desarrollar la actividad de compra y venta de divisas - profesionales de cambio: se realizaron 167 visitas y operativos de control para la verificación del cumplimiento de las normas y requisitos exigidos a las personas autorizadas para desarrollar la actividad de compra y venta de divisas. Estas visitas se ejecutaron una vez levantado el aislamiento preventivo obligatorio, es decir a partir de septiembre de 2020.
- Indebida canalización de divisas: la Subdirección de Gestión de Control Cambiario, presentó a la Mesa Técnica y al Comité de Programas de Control, la propuesta para gestionar un programa de control a los reintegros anticipados de divisas para futuras exportaciones, propuesta que fue acogida previa verificación de resultados obtenidos mediante la realización de una prueba piloto, la cual se realizó en el segundo semestre del año.

### **3.6. Control a la cadena de suministros y a los operadores intervinientes**

En aplicación del Modelo de trazabilidad histórico, la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera impartió lineamientos para la realización de las siguientes acciones de control a nivel nacional: i) control a la importación de tapabocas; ii) control a nuevos importadores de textiles, confecciones, calzado y reactivos químicos, y iii) insumos de usuarios aduaneros que importan aceite de palma a precios bajos.

Desde el Centro de Control y Trazabilidad Aduanera, se implementaron los dispositivos electrónicos de seguridad para los vehículos que transportan cargas bajo control aduanero en la modalidad tránsitos aduaneros. A 31 de diciembre de 2020 se realizaron 32.680 operaciones de tránsito con dispositivos instalados.

### **3.7. Visitas integrales focalizadas a la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes**

En el 2020 se verificaron el 86% de los intermediarios en la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla. Al 79% de ellos se les encontraron presuntos incumplimientos tales como:

- No mantener los requisitos con los que fueron autorizados: el numeral 5 del artículo 139 del Decreto 1165 de 2019 indica que todos los usuarios con registro aduanero deben mantener durante la vigencia de la autorización o habilitación, los requisitos generales y especiales, o en caso contrario quedarán sin efecto, dentro de los cuales se encuentran, entre otros: i) no mantener el capital social mínimo; ii) no tener deudas con la entidad y, iii) no tener infraestructura con las condiciones idóneas. Estas situaciones tienen como consecuencia la pérdida del registro.
- Incumplimiento de las obligaciones del registro de intermediarios en la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, establecidas en el artículo 264 del Decreto 1165 de 2019, tales como: i) no identificación de vehículos; ii) el no pago consolidado de tributos aduaneros o, iii) incorrecta liquidación de tributos.

Los presuntos incumplimientos encontrados, fueron remitidos a las Divisiones de Fiscalización de las respectivas Direcciones Seccionales para la aplicación de las sanciones correspondientes.

### **3.8. Trabajo coordinado – rompiendo muros institucionales**

Desde la Dirección de Gestión de Aduanas, a partir del mes de abril de 2020, se inició el seguimiento semanal a las operaciones de importación de mascarillas de protección, clasificadas en la subpartida arancelaria 6307903000, aplicando el modelo de trazabilidad e identificando comportamientos que

evidenciaban posibles incumplimientos normativos en el ingreso de este tipo de mercancía. De esta forma, se generaron insumos para el sistema de gestión de riesgos que permitieron incrementar la efectividad de las inspecciones, así como información base para que, en coordinación con la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera, se adelantaran los procedimientos de control posterior a aquellos importadores que, por su perfil de operaciones de comercio exterior, podrían estar incurriendo en alguna falta aduanera.

### **3.9. Fortalecimiento gestión de denuncias**

Se llevó a cabo el proceso para fortalecer el canal de recepción de denuncias de la entidad, poniendo a disposición de la ciudadanía una nueva solución informática que hace la experiencia de denunciar mucho más simple para el ciudadano y con un mayor control y trazabilidad para la entidad, de las denuncias de fiscalización recibidas.

Con corte a 31 de diciembre 2020, la Coordinación RILO y Auditoría de Denuncias de Fiscalización gestionó un total de 2.871 denuncias así: 2.605 corresponden a denuncias en materia de fiscalización tributaria, 236 a denuncias de tipo aduanero y 30 denuncias de control cambiario. Finalmente, durante 2020, se gestionaron más de 900 derechos de petición.

### **3.10. Estrategia integral para identificar estructuras criminales**

La Policía Fiscal y Aduanera lidera el desarrollo de esta actividad, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Judicial, llevando a cabo investigaciones que contrarresten la cadena criminal contra el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

### **3.11. Iniciativas Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando, evasión fiscal y lavado de activos (mesas operativas, estratégicas de investigación, judicialización y mesas de alto nivel anticontrabando con el sector privado)**

En el año 2020, ante la reducción en un 57% del volumen de mercancía nacionalizada causada por la pandemia del COVID 19, la DIAN y demás entidades que participan de esta importante estrategia continuaron en su lucha contra el contrabando y en la generación de mecanismos conjuntos para combatir dicho flagelo.

La gestión desarrollada por las diferentes entidades que integran la Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando permitió, durante el 2020, desarticular 31 estructuras criminales, con una afectación de \$152.824 millones y 175 personas judicializadas. Adicionalmente, el trabajo interinstitucional coordinado permitió adelantar 5 operaciones de extinción de dominio sobre 101 bienes evaluados en \$38.368 millones.

De otro lado, durante el periodo comprendido entre enero – diciembre de 2020, se llevaron a cabo 8 mesas anticontrabando, en los sectores agroindustriales, calzado y marroquinería, aceros, textiles y confecciones, licores, aceites y cigarrillos. En dichas mesas contamos con la participación de los gremios de las industrias y de otras entidades de gobierno encargadas de coadyuvar la lucha contra el comercio ilícito como la UIAF, Superintendencias, Fiscalía.

Durante estas mesas pudimos mostrar los grandes avances de la entidad en su gestión anti-contrabando tanto en el control previo como en el control simultaneo y posterior y generar propuestas conjuntas con el sector privado.

### **3.12. Acción integral institucional e interinstitucional en los casos de presuntos delitos tributarios y aduaneros**

La Dirección de Gestión de Fiscalización a través de las acciones efectuadas por su Coordinación Integral de Lucha contra el Contrabando y la Evasión Fiscal, con corte a junio de 2020, realizó diligencias de registro, tanto en materia tributaria como aduanera; dirigidas a sectores como construcción, transporte de carga, comercio, fabricación de muebles, expendios a la mesa de comidas preparadas y actividades profesionales. Con base en el análisis de imágenes forenses, cuya principal característica es el estudio previo de los hechos de control y, la participación de otras dependencias de la Dirección de Gestión de Fiscalización, se identificaron los principales aspectos objeto de investigación y las características de los contribuyentes y/o usuarios, lo que permitió realizar un análisis integral de sus operaciones, para generar las correcciones tributarias necesarias e incentivar el cambio de comportamiento fiscal del investigado.

La misma Coordinación también adelanta acciones de apoyo fundamental en algunas investigaciones de casos especiales que tienen a cargo las Direcciones Seccionales y las Subdirecciones de Gestión de Fiscalización, mediante el trabajo que efectúa el laboratorio forense con el uso de herramientas informáticas avanzadas para la obtención, procesamiento y análisis de la información contable, económica y tributaria de los contribuyentes objeto de control.

Adicionalmente, se adelantan estudios y análisis de la información de contribuyentes o grupos de contribuyentes, para identificar comportamientos de tributación que se alejan de la normatividad fiscal. Estos análisis han permitido identificar acciones de fraude, como la venta de costos y deducciones, mediante la expedición de facturas que no corresponden a la realidad económica y que tienen como fin erosionar o disminuir la tributación de sectores de contribuyentes, afectando la tributación que debe recibir el Gobierno para atender sus compromisos sociales y garantizar su sostenimiento fiscal.

De la misma manera y, como apoyo a la política nacional en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.14 del Decreto Único 1068 de 2015, a través de la Coordinación de Control y Prevención de Lavado de

Activos, se han enviado a la UIAF con corte a 31 de diciembre de 2020, 363 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que vinculan 624 personas jurídicas y 776 personas naturales con esta práctica delictiva.

Así mismo, como aporte de pruebas en los procesos penales relacionados con el delito de lavado de activos y financiación del terrorismo, se atendieron durante al año 2020, 486 solicitudes de información de la Fiscalía General de la Nación que involucraron 2.476 personas naturales y jurídicas.

Finalmente, con base en el trabajo conjunto entre las Subdirecciones de Gestión Técnica Aduanera y Gestión de Fiscalización Aduanera, se generaron insumos para análisis por comportamiento de precios, en los sectores económicos de calzado, marroquinería, confecciones y textiles, así como estudios en materia arancelaria en los sectores industrial y agroindustrial.

#### **4. Control inductivo hacia una Colombia más honesta**

##### **4.1. Régimen simple de tributación – RST**

Se realizaron videos pedagógicos que permiten a los contribuyentes de manera sencilla y ágil el diligenciamiento del Formulario 2593 correspondiente al pago de anticipos dentro del Régimen Simple de Tributación; los principales aspectos tratados fueron: i) cómo liquidar el F-259; ii) cómo anular el F2593; iii) liquidación de anticipo en municipios que no adoptaron la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado - ICAC; iv) liquidación anticipo en municipios que sí adoptaron la tarifa del ICAC y, v) liquidación anticipo en municipios que sí adoptaron la tarifa del ICAC y en los que no.

Por otra parte, se realizaron campañas de mensajes de texto para la recordación de pago del anticipo, previos y posteriores a la fecha de cumplimiento, los cuales se enviaron para el primer, segundo y tercer anticipo del año 2020. A la fecha se han remitido más de 350.000 mensajes de texto y más de 8.200 correos electrónicos. Con corte a 31 de diciembre se recaudaron por medio del RST \$320.786 millones.

##### **4.2. Declaración sugerida**

Durante el primer semestre de 2020, se realizaron las siguientes actividades para el proyecto de declaraciones sugeridas tanto de Renta personas naturales, como del Régimen Simple de Tributación:

Se realizó el ajuste de las condiciones y variables para la elaboración de las declaraciones sugeridas de Renta personas naturales, de acuerdo con el Estatuto Tributario y la información exógena tributaria. Este ajuste tenía como objetivo el poder hacer el pre-llenado de un mayor número de casillas del Formulario 210, así como de llegar a un mayor número de contribuyentes.

De igual manera se identificaron las condiciones y variables de las declaraciones sugeridas para el Régimen Simple de Tributación, de acuerdo con el Estatuto Tributario y la información exógena tributaria.

Se llevó a cabo la prueba piloto para Renta personas naturales con la información exógena del AG 2018. Los resultados de esta prueba piloto permitieron, por un lado, realizar ajustes a las condiciones y variables, para tener la mayor precisión posible en las casillas que se pre-llenarían y, por el otro, identificar las casillas del Formulario 210, para las cuales se tenía un mayor grado de confiabilidad, de acuerdo con la información exógena. De esta manera, las casillas que se definieron para realizar el pre-llenado, fueron:

- Deudas
- Rentas brutas de trabajo
- Ingresos no constitutivos de renta (rentas de trabajo)
- Ingresos brutos rentas de capital
- Ingresos brutos rentas no laborales
- Ingresos no constitutivos de renta (rentas no laborales)
- Ingresos brutos rentas de pensiones
- Anticipo renta
- Retenciones

En el segundo semestre se realizó el cálculo de los valores de las casillas que se sugerirían, a partir de la información exógena para el año gravable 2019.

Una vez realizado el cálculo de las casillas del Formulario 210, se realizaron pruebas de consistencia de la información, para determinar la población a la cual se le enviaría la declaración sugerida.

Se puso a disposición la declaración sugerida de Renta personas naturales para 3.095.575 contribuyentes en el servicio de diligenciamiento del Formulario 210. De estos, 671.433 corresponden a contribuyentes que no habían presentado declaración en los últimos 5 años.

Se realizó la prueba piloto para las declaraciones sugeridas del Régimen Simple de Tributación y se enviaron comunicados con la sugerencia de ingresos brutos a 7.799 contribuyentes.

*(espacio en blanco)*

A continuación, se presentan los principales resultados del comparativo de las declaraciones sugeridas renta personas naturales para los años gravables 2018 y 2019:

<b>Tabla 1. Comparativo declaraciones sugeridas años gravables 2018 y 2019.</b>				
<b>Valores de pagos en millones de pesos corriente</b>				
<b>Año Gravable</b>	<b>Sugeridas puestas a disposición</b>	<b>Sugeridas aceptadas</b>	<b>Tasa de aceptación</b>	<b>Pagos</b>
2018	781.012	361.222	46,3%	\$ 278.100
2019	3.095.575	1.612.739	52,1%	\$ 1.183.166

Fuente: Bases de datos y Cognos F210 y F490. Cálculos DGI.

Si bien la comparación con el año gravable 2018 no es lineal, teniendo en cuenta que el alcance de los dos proyectos era diferente, lo que sí es comparable es la tasa de aceptación de la declaración sugerida (se toma como declaración sugerida aceptada, si por lo menos el contribuyente aceptó una casilla sugerida, es decir, no la modificó); es decir, el número de declaraciones aceptadas sobre el número total de declaraciones puestas a disposición. Para el año gravable 2018 esta tasa de aceptación fue de 46,3%, mientras que para el año gravable 2019 fue del 52,1%, es decir, 5,8 puntos porcentuales más. Otro aspecto relevante es el valor del pago de los contribuyentes que aceptaron declaración sugerida en el año gravable 2019, el cual ascendió a \$1,18 billones.

Finalmente, una cifra adicional que confirma el éxito de la estrategia en el año gravable 2019, es la relación entre el número de declaraciones sugeridas puestas a disposición en los dos años. Esta relación es de 3,96 veces las puestas a disposición en el año gravable 2019 en comparación con el 2018. Si se realiza el mismo ejercicio con los pagos realizados por los contribuyentes, esta relación es de 4,25 veces, evidenciando que el incremento en el valor de los pagos superó en mayor proporción el incremento en el número de declaraciones sugeridas puestas a disposición entre los dos años.

#### **4.3. Usuarios beneficiarios de tramite especial**

En el año 2020, mediante el análisis de gestión de riesgo, se identificaron aquellos usuarios a quienes se otorgarían los beneficios de pago consolidado de las declaraciones de importación y levante automático de la mercancía, vía correo electrónico con su respectivo código de verificación de autenticidad a 720 UAP y/o ALTEX, indicándoles el criterio por el cual eran acreedores de los beneficios del artículo 693 del Decreto 1165 de 2019. Sin embargo, la vigencia de estos usuarios estuvo suspendida con la prórroga de los UAP/ALTEX, por las medidas adoptadas en cumplimiento de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con la expedición del Decreto 1206 del 1 de septiembre de 2020, se consiguió que los usuarios aptos (Usuarios Beneficiarios de Trámite Especial), una vez obtengan la aprobación de su garantía, puedan disfrutar de los beneficios, siempre y cuando renuncien a su calidad de UAP y ALTEX.

#### **4.4. Operadores económicos autorizados – OEA**

Se expidió la Resolución 48 del 15 de mayo de 2020, mediante la cual se incorporó al OEA las instalaciones portuarias y los operadores portuarios. Igualmente, se autorizaron 180 empresas más como Operador Económico Autorizado. Frente a las resoluciones de transportadores y de zonas francas, estas fueron autorizadas por la Dirección de Gestión Jurídica, quedando pendiente de realizar la prueba piloto.

#### **4.5. Campaña lo público es nuestro para asociar la contribución con los bienes públicos que están a disposición del ciudadano**

Durante el primer semestre del año 2020, la Coordinación de Cultura de la Contribución, paralelamente al desarrollo normal de todas las actividades programadas para cada una de sus estrategias (Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal, Cultura de la Contribución en la Escuela y Copa de la Copa de la Contribución), adelantó en el marco de su estrategia sombrilla “Lo Público es Nuestro”, un período de investigación de conceptos generales, que compilados y organizados en productos, sirvieron a todos los programas que integran la Coordinación (NAF, CCE, Copa de la Contribución), sus públicos y sus canales de contacto.

De igual forma, realizó nueva sensibilización a servidores públicos DIAN de las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, mediante la participación en el Taller en Habilidades de Conversación, logrando conformar un equipo de 281 personas, quienes participaron activa y voluntariamente del programa.

En el marco de desarrollo de las estrategias de educación fiscal lideradas por la DIAN, tales como Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal, Copa de la Contribución y Cultura de la Contribución en la escuela, logramos atender 25.546 inquietudes de los ciudadanos, contar con la participación de 37.116 asistentes a las capacitaciones desarrolladas con nuestros aliados de la academia a nivel nacional, vincular a 2.000 servidores públicos a nuestras actividades, impactar en redes sociales con más de 18.000 alcances y capacitar a 1.313 maestros de colegios públicos.

*(espacio en blanco)*

## **5. Control extensivo y facilitación**

### **5.1. Control conjunto de impuestos nacionales y municipales**

Se adelantaron campañas en las ciudades de Bogotá e Ibagué. En la primera, se depuró la base de datos remitida por la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá y se seleccionaron aproximadamente 22.000 registros a los que se remitió comunicación conjunta con el fin de invitarlos a hacer parte del Régimen Simple de Tributación y a cumplir con sus obligaciones tributarias. En la campaña de Ibagué, se realizó el envío de comunicación conjunta con la Secretaria de Hacienda a 3.448 contribuyentes.

Finalmente, el 31 de diciembre se realizó una segunda invitación conjunta con la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá remitiendo 55.648 correos electrónicos persuasivos por parte de la Secretaria, invitando a los ciudadanos a hacer parte del Régimen Simple de Tributación.

### **5.2. Campañas Recurrentes**

Comprendió la ejecución de campañas permanentes y otras de carácter particular, definidas por la entidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con los administrados que, por su importancia o relevancia en la economía, hacen necesario realizar un control a los contribuyentes de un segmento o de algún impuesto de forma general, según sea a la forma como se presentan o pagan las obligaciones. Durante el año 2020 se adelantaron las siguientes campañas:

#### **1. Impuesto sobre la Renta AG 2018:**

- Omisos de Renta personas naturales año gravable 2018: inicialmente, a partir del 11 de febrero de 2020, se inició una gestión persuasiva, con el ánimo de generar riesgo subjetivo sobre los gestionados, invitando a aquellas personas naturales y sucesiones ilíquidas que, conforme a los ingresos recibidos durante el año 2018, se encontraban obligados a declarar renta por ese año. Se remitieron un total de 61.906 correos electrónicos que dieron como resultado la presentación de 11.567 declaraciones, con un recaudo efectivo de \$5.921 millones.

Posteriormente, a partir de la base de posibles omisos elaborado por la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, se recibió información sobre un universo de 358.809 personas naturales, de las cuales se contó con información de ubicación respecto de 264.915, los cuales eran presuntamente omisos en el cumplimiento de la obligación formal de presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta y Complementarios por el año gravable 2018 con base en el Patrimonio Bruto reportado por terceros, así como por el total

de depósitos bancarios, consumos con tarjetas de créditos, compras, etc. La campaña se ejecutó de manera segmentada en atención al volumen de casos y la necesidad de dar respuesta y explicaciones a las personas naturales sobre el cumplimiento de requisitos para estar obligados a declarar. Se efectuó el cierre de la campaña el 10 de diciembre de 2020 y se obtuvo la presentación de 31.405 declaraciones que generaron un recaudo de \$21.465 millones.

- Inexactos Renta año gravable 2018 personas naturales: conforme a la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, se gestionó a partir del 21 de agosto de 2020, un universo de 11.856 personas naturales que presentaron diferencia en los ingresos reconocidos en la declaración de renta frente a los ingresos reportados por terceros a través del reporte de información en medios magnéticos. Se obtuvo un total de 3.335 declaraciones de corrección que reportaron pagos por valor de \$4.619 millones al corte del 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, desde noviembre de 2019, se realizó una acción de verificación de la correcta liquidación de la sanción por extemporaneidad en el caso en que la declaración se hubiera presentado de manera tardía, así como del inadecuado arrastre o imputación de saldos a favor y anticipos respecto de la declaración presentada por el año 2017. Se remitieron un total de 81.167 correos electrónicos a aquellos declarantes que posiblemente incurrieron en este tipo de inexactitudes. La acción se cerró el día 31 de agosto de 2020 y arrojó como resultado la presentación de 12.066 declaraciones que reportaron pagos por valor de \$6.547 millones.

- Inexactos Renta año gravable 2018 – personas naturales – Rentas exentas: se gestionó el total de casos correspondiente a 51.681 personas naturales que liquidaron rentas exentas por un monto superior al 40%, invitándolos a verificar la viabilidad de estas exenciones conforme a la normatividad fiscal vigente. Se recibieron un total de 8.685 correcciones que generaron recaudo por valor de \$11.360 millones.
- Invitación a verificar el patrimonio registrado en el Impuesto sobre la Renta – personas naturales- AG 2018: con base en los cruces de información a partir del reporte de terceros, se identificó un total de 5.119 personas que posiblemente habían reportado un menor valor de patrimonio bruto en sus declaraciones de renta. Se obtuvo la corrección de 489 declaraciones, con un recaudo efectivo de \$37.740 millones.
- Omisos de Renta personas jurídicas año gravable 2018: campaña dirigida a una población objetivo de 18.696 personas jurídicas, que se encontraban posiblemente omisas en la presentación de la declaración de renta por el año gravable 2018. Se dio el cierre de la acción el día 10 de diciembre de 2020, obteniendo la presentación de 4.727 declaraciones por parte de los gestionados, con un recaudo efectivo de \$3.835 millones.
- Control al límite permitido de pagos en efectivo – bancarización – personas jurídicas Renta 2018: con fundamento en lo reglado por el artículo 771-5 del Estatuto Tributario, se ejecutó

acción de control sobre un universo de 520 personas jurídicas que, de acuerdo con el análisis realizado por la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, habían superado el monto máximo aceptado como costo, deducciones, pasivos e impuestos descontables a través de pagos en efectivo. Esta acción condujo a la corrección de 55 declaraciones por parte de los contribuyentes, con un recaudo efectivo de \$741 millones.

- Inexactos en Renta año gravable 2018 – personas jurídicas: acción de control invitando a las personas jurídicas que declararon Renta para el año gravable 2018 de manera tardía y sin liquidar la sanción por extemporaneidad contemplada en el artículo 641 del Estatuto Tributario. Se inició desde el mes de octubre de 2019 con una población objetivo de 12.609 contribuyentes, de los cuales 2.682 atendieron el llamado, generando un recaudo efectivo por \$1.205 millones. Se efectuó el cierre de la acción el día 21 de mayo y se remitieron las bases generadas a la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional para lo de su competencia.

## **2. Impuesto sobre la Renta AG 2019:**

- Control temprano a posibles omisos en Renta año gravable 2019 – personas jurídicas: una vez cumplidos los plazos para declarar y pagar la primera cuota de Renta de las personas jurídicas y asimiladas, se procedió a contactar a aquellos obligados que no habían reportado su declaración habiendo reportado ingresos durante el 2019, obteniendo la presentación de 25.331 declaraciones que aportaron recaudo efectivo por valor de \$20.378 millones.
- Inexactos - personas jurídicas: a partir del 25 de noviembre se dio inicio al mismo ejercicio de control sobre las declaraciones de renta año gravable 2019 presentadas por personas jurídicas con posibles errores en la imputación de saldos a favor y anticipos; así como extemporaneidad sin la liquidación y pago de la correspondiente sanción. La gestión abarcó un total de 2.866 contribuyentes, de los cuales 480 habían realizado las correcciones solicitadas con corte a 31 de diciembre, con un recaudo efectivo de \$1.183 millones.
- Control temprano a posibles omisos Renta personas naturales: a partir del 4 de noviembre se inició la labor de invitar, de manera persuasiva, a posibles omisos en la presentación de Renta 2019 - personas naturales, obteniendo la presentación de 48.994 declaraciones, que, si bien fueron extemporáneas, aportaron efectivamente al recaudo la suma de \$15.355 millones con corte a 31 de diciembre.
- Inexactos - personas naturales: vencidos los plazos para declarar y pagar Renta 2019 por parte de las personas naturales y sucesiones ilíquidas, se inició el 2 de diciembre de 2020 el mismo ejercicio efectuado respecto de Renta 2018, con un universo de 27.340 personas naturales que presentaron sus declaraciones de manera extemporánea o que realizaron imputaciones indebidas de saldos a favor o anticipos declarados en el año gravable anterior. Al 31 de diciembre se habían recibido 6.570 correcciones que generaron recaudo efectivo

por valor de \$1.859 millones. La maduración de la campaña permite prever más correcciones que generarán recaudo adicional durante la vigencia 2021.

- Omisos de Impuesto al Patrimonio personas naturales año gravable 2019: se ejecutó acción de control que inició el 15 de noviembre de 2019 sobre una base de 1.151 personas naturales presuntamente obligadas. Se ejecutó desde la perspectiva de una segunda invitación a cumplir con su deber formal y sustancial. El cierre de la acción se realizó el día 19 de agosto de 2020 obteniendo un total de 332 declaraciones que reportaron pagos por valor de \$6.187 millones.

Con base en la información reportada en las declaraciones del Impuesto Complementario de Normalización Tributaria y las declaraciones de Renta personas naturales 2019, se ejecutó a partir del 25 de noviembre de 2020 acción de control sobre aquellas personas que resultaron sujetos pasivos del Impuesto al Patrimonio 2020 y que no habían cumplido esta obligación. Se identificó un universo de posibles omisos de 1.575 personas, de las cuales, con corte a 31 de diciembre, un total de 138 habían atendido el llamado con un recaudo efectivo asociado por valor de \$17.617 millones.

### **3. Impuesto a las Ventas – IVA:**

- Verificación de periodicidad del IVA: esta acción de control se ejecutó el día 29 de octubre de 2020 para un universo de 13.607 declarantes de IVA que presuntamente presentaron error en la periodicidad de sus declaraciones por el Impuesto sobre las Ventas. Con corte a 31 de diciembre, estando aún en maduración la acción referida, se habían recibido 1.241 declaraciones con la periodicidad corregida, las cuales arrojaron recaudo - especialmente por sanción de extemporaneidad - por valor de \$7.637 millones.
- Control a posibles omisos con base en el reporte de factura electrónica: se identificó un total de 1.868 responsables de IVA que están facturando electrónicamente y no habían cumplido, al 17 de noviembre de 2020, la obligación de presentar esta declaración. Con corte a 31 de diciembre se obtuvo la presentación de la declaración respectiva por parte de 424 obligados, con un recaudo de \$784 millones.

### **4. Reporte de información exógena:**

En relación a la sanción por corrección del reporte de información con posterioridad al vencimiento del plazo para cumplir esta obligación, se gestionaron un total de 14.869 casos identificados en que los terceros corrigieron el reporte de información en medios magnéticos sin cancelar la sanción contemplada en el artículo 651 del Estatuto Tributario. La acción se inició a través de correos electrónicos remitidos el 26 de septiembre de 2020 y reportó recaudo efectivo, a 31 de diciembre de 2020, por valor de \$10.182 millones.

De igual manera se identificó un universo de 29.240 contribuyentes que, de acuerdo con sus ingresos y actividad económica, se encontraban presuntamente omisos en el reporte de información en medios magnéticos por el año 2019 y un total de 16.423 que presentaron ese reporte de manera extemporánea sin la liquidación y pago de la respectiva sanción. Esta acción se desplegó el día 17 de diciembre de 2020 y, a 31 de diciembre, un total de 632 extemporáneos habían cancelado la respectiva sanción y 594 omisos habían reportado la información debida. Esta acción reportó un recaudo efectivo por valor de \$3.358 millones, con corte a 31 de diciembre de 2020.

Como resultado de las diferentes acciones adelantadas sobre los impuestos, basadas en el reporte de información exógena, se gestionó directamente con los terceros que, según la información de los contribuyentes habían reportado con error la información a su nombre, invitándolos a realizar las debidas correcciones y el pago de la sanción asociada. Se obtuvo como resultado 356 correcciones que reportaron pago por sanción por valor de \$1.843 millones.

#### **5. Control a Grandes Contribuyentes, autorretenedores de renta, autorretenedores de rendimientos financieros y agentes de retención de IVA:**

Durante la vigencia 2020, como resultado de las acciones de control permanente, se efectuó la suspensión de la autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta a 6 sociedades incursas en causal para tal acción y a 3 agentes de retención de IVA. Durante el mismo periodo, se expidieron 67 autorizaciones para autorretenedores de renta, 2 para agentes de retención de IVA y 2 para autorretenedores de rendimientos financieros.

Con la expedición de la Resolución No. 000105 del 23 de noviembre de 2020, se modificaron los criterios de selección en busca de concentrar entre los calificados como Grandes Contribuyentes a aquellos que representen un porcentaje superior al 60% del recaudo bruto nacional. Con estos nuevos criterios se realizó la calificación de los Grandes Contribuyentes para las vigencias 2021 y 2022, pasando de 3.462 contribuyentes calificados hasta el 31 de diciembre de 2020 a 2.495 a partir del 1 de enero de 2021. Esta disminución del 28% en el número de calificados asegura una mayor capacidad de control sobre las personas naturales y jurídicas que efectúan el mayor aporte en términos tributarios, aduaneros y cambiarios al sostenimiento fiscal del Estado.

#### **6. Gestión masiva – cobro persuasivo:**

Durante la vigencia 2020 se fortaleció la gestión masiva de cobro persuasivo a través de canales de atención telefónica, mensajes de texto SMS y correos electrónicos, dirigidos a los contribuyentes con obligaciones en mora hasta los 120 días.

Para el logro de los propósitos y metas establecidos por el Gobierno Nacional, se implementaron acciones de reacción temprana a los cambios normativos surgidos con motivo de la declaratoria de emergencia económica, social y ambiental, así como a los retos de la crisis sanitaria, entendiendo las diversas manifestaciones de los gestionados en torno a la afectación sufrida por la pandemia y brindándoles de manera solidaria la orientación requerida para acogerse a los diferentes canales creados por el Gobierno para dar cumplimiento a sus obligaciones con los nuevos plazos, las facilidades de pago abreviadas, las diferentes posibilidades de presentación y pago de sus declaraciones, entre otras.

En el marco del Decreto 688 de 2020, se recibieron, entre el 24 de junio y el 6 de agosto, un total de 3.472 solicitudes de acuerdo de pago bajo estas condiciones, por un monto de \$461 mil millones, de las cuales se autorizaron mediante resolución 2.369 por valor de \$368 mil millones; se orientó a 199 solicitantes sobre la ventaja y posibilidad de cancelar en menor plazo obteniendo pagos por valor de \$40 mil millones y se trasladaron a las Direcciones Seccionales 904 casos correspondientes a obligaciones que habían sido adquiridas antes del inicio de la emergencia económica, para que fueran gestionadas a través de los demás mecanismos ofrecidos por la DIAN a los contribuyentes.

Al 31 de diciembre de 2020, se habían finalizado 233 casos, disminuyendo el inventario de obligaciones contenidas en estas facilidades de pago a la suma de \$197 mil millones.

### **7. Cobro persuasivo:**

Siendo este aspecto el de mayor relevancia de la gestión realizada a través de los canales de gestión masiva, se remitió correo electrónico informando sobre la existencia de obligaciones en mora y planteando soluciones de pago a la totalidad de los casos reportados (716.470 obligaciones de menor antigüedad en la mora y 469.062 con posibilidades de acogerse a los beneficios de la Ley 2010 de 2019). Se efectuaron un total de 308.755 gestiones de cobro a través de llamada telefónica con lo cual se obtuvieron pagos sobre 357.334 obligaciones. En total, la gestión de cobro realizada a través de los canales dispuestos generaron recaudo efectivo por valor de \$6.19 billones.

### **8. Cobro de actos administrativos:**

De acuerdo con el Plan de Cobro concertado para el año 2020, se ejerció cobro persuasivo sobre un total de 8.508 obligaciones contenidas en actos administrativos expedidos por la entidad, obteniendo pagos por valor de \$10.359 millones.

### 5.3. Campañas de Gestión Extensiva

Corresponde a la ejecución de campañas particulares que, por su importancia o relevancia en la economía, es necesario llevar a cabo. Se refiere a hacer un control a los contribuyentes de un segmento o en relación a algún impuesto de forma general, según sea la forma como se presentan o pagan las obligaciones. Se desarrollaron las siguientes durante el año 2020:

- Liquidación del IVA sobre la base gravable especial del AIU: acción de control ejecutada con el objetivo de invitar a todas las personas naturales y jurídicas que, conforme al contenido de sus declaraciones del Impuesto sobre las Ventas, presentadas por los periodos gravables de 2019 y primer periodo de 2020, han diligenciado la casilla 29 del formato 300 “A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)” con un valor superior a cero, sin que la actividad económica registrada en cualquiera de los campos determinados para este fin en el RUT corresponda a alguna de las que podrían utilizar la figura de liquidación del IVA sobre la base gravable especial constituida por el AIU. La gestión se efectuó sobre un total de 2.469 contribuyentes, de los cuales 810 corrigieron sus declaraciones generando un recaudo efectivo de \$6.887 millones. Para esta campaña se usó como base información de facturación electrónica.
- Control a beneficios en Renta 2018 – Régimen Tributario Especial: con el objetivo de mantener información veraz y actualizada en las bases de datos de la entidad, que corresponda a la realidad económica de los contribuyentes y que los beneficios tributarios sean solo para aquellas entidades que oportunamente han presentado los procesos correspondientes, para continuar o ingresar a dicho régimen, se ejecutó campaña invitando a aquellos contribuyentes no calificados en el Régimen Tributario Especial y que habían utilizado renglones de la declaración de Renta 2018 destinados exclusivamente a estas entidades, para que realizaran las correcciones pertinentes. Se remitieron 569 invitaciones, de las cuales 51 contribuyentes presentaron las correcciones requeridas.
- De acuerdo con la declaración del Impuesto al Patrimonio del año gravable 2019, se seleccionaron un total de 7.843 personas naturales respecto de quienes se presume la obligación de declarar Impuesto al Patrimonio por el año 2020, de conformidad con lo reglado en los artículos 43 al 49 de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019. Se obtuvieron declaraciones de 2.204 contribuyentes con un aporte al recaudo por \$119.032 millones.
- Impuesto Complementario de Normalización Tributaria: con base en la información obtenida a través de convenios de intercambio de información con jurisdicciones extranjeras, se identificó un total de 3.588 contribuyentes que posiblemente se podían acoger al beneficio contemplado en este impuesto. Adicionalmente la entidad realizó amplia divulgación del beneficio tanto para declarantes con activos omitidos dentro y fuera del país, como para aquellos que estuvieran reflejando pasivos inexistentes en sus declaraciones. Como resultado se obtuvo un recaudo total de \$627.561 millones.

- Se realizó control a la repatriación de activos en el exterior con vocación de permanencia, de conformidad con las declaraciones del Impuesto Complementario de Normalización Tributaria presentadas durante 2019, invitando a quienes indicaron tener la intención de repatriar esos activos, a que demostraran documentalmente el haber cumplido con dicho compromiso. Se remitieron un total de 1.780 invitaciones y se encontraron por lo menos 298 casos en los que no se cumplió con la repatriación en los términos de la Ley 1943, por lo cual se procedió a solicitar la activación de los Formularios 445 para que procedieran a realizar las correcciones pertinentes. Esta gestión reportó recaudo efectivo al 31 de diciembre de 2020 por valor de \$1.545 millones.
- Retenciones en la fuente: durante la vigencia 2020 se remitió invitación a los contribuyentes que cumplen los requisitos de ingresos y patrimonio y que además han desempeñado las actividades económicas relacionadas con actividades comerciales, para que efectúen las retenciones en la fuente contempladas en el ordenamiento fiscal, presenten las declaraciones correspondientes y paguen el valor retenido. Se remitieron 799 correos electrónicos, que generaron la presentación de estas declaraciones por parte de 315 contribuyentes, con pagos asociados por valor de \$538 millones.

Con base en los reportes arrojados por el Sistema Informático de Devoluciones y Compensaciones, se identificó un total de 1.185 personas naturales o jurídicas que fueron reportados como retenedores por solicitantes de devolución o compensación de saldos a favor y que presentaban inexactitudes u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la declaración y pago de las retenciones efectuadas. La acción se adelantó a través de correos electrónicos remitidos el 16 de septiembre de 2020 y con corte a 7 de diciembre, cuando se remitieron los resultados como insumos para adelantar acciones de control intensivo, se obtuvieron 557 declaraciones con recaudo efectivo por valor de \$5.217 millones.

Adicionalmente, de manera permanente se realizó la gestión de cobro y control de ineficacia sobre las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total. El recaudo efectivo de estas acciones se encuentra contemplado en el aparte “Cobro persuasivo” del presente informe.

#### **5.4. Prestadoras de servicio de transporte individual a través de plataformas digitales**

Se elevaron requerimientos de información a prestadores de servicios de las plataformas UBER, CABIFY, BEAT, DIDI y PICKUP. No se obtuvo respuesta satisfactoria ya que en el modelo de negocio que realizan, los conductores obtienen su compensación a través de los pagos en efectivo que reciben de los clientes, por lo que no existe manera de hacer seguimiento al total de ingresos que perciben. Adicionalmente, las plataformas son manejadas desde el exterior y estas empresas cuentan en Colombia únicamente con representaciones que atienden los casos de contingencias y suscripciones.

### **5.5. Servicios gravados con IVA prestados desde el exterior**

Se logró identificar, a través de intercambio de información con las plataformas de pagos, aquellas sociedades del exterior que prestan servicios gravados en Colombia a través de plataformas digitales. Se gestionará, de manera persuasiva, su registro ante el RUT como prestadores de servicios gravados desde el exterior (responsabilidad 46) informándoles que el desarrollo de su gestión comercial, cumpliendo con sus deberes ante el Estado colombiano, lo podrán realizar a través de las siguientes alternativas: i) vender esos servicios únicamente a compradores que ostenten la responsabilidad en IVA para que ellos hagan la retención del impuesto; ii) presentar las declaraciones bimestrales, conforme al desarrollo de su actividad de ventas hacia territorio colombiano o, iii) autorizar a las entidades bancarias a través de las cuales reciban los pagos, que estas les practiquen la retención del Impuesto como sistema alternativo.

### **5.6. Campaña de facilitación al cumplimiento voluntario**

- Presentación y pago de las declaraciones de renta personas jurídicas, renta personas naturales y renta grandes contribuyentes respecto del año gravable 2019: se gestionó la invitación a personas jurídicas, incluidos los grandes contribuyentes y declarantes de Ingresos y Patrimonio. Se remitieron un total de 643.622 invitaciones. Adicionalmente, con base en la información reportada por las declaraciones de IVA del sector/actividad económica registrada y los cambios normativos con motivo de la crisis económica, social y ecológica, se efectuaron las siguientes acciones complementarias a la invitación: i) se sugirió a los contribuyentes que incrementen su ingreso bruto en términos reales con respecto al del año anterior, si la actividad económica que tiene inscrita en el RUT presentó un crecimiento real positivo y, ii) se estipuló el valor esperado como cuota uno, en renta 2019, de acuerdo con el valor de saldo a pagar reportado en renta 2018.
- Presentación y pago de renta personas naturales año gravable 2019: adicional al control inductivo realizado a través de las declaraciones sugeridas dispuestas a los contribuyentes, se remitió correo de invitación y recordación del vencimiento del plazo a un total de 3.952.518 personas naturales o sucesiones ilíquidas, con un segundo recordatorio dentro de los 5 días previos al vencimiento, en aquellos casos en que aún no se reportaba la declaración, a 2.802.704 contribuyentes.
- Ubicación de obligados no inscritos en el RUT: Se identificó un universo de 75.304 posibles obligados, personas naturales, a quienes se remitió correo electrónico informativo invitándolos a registrarse y a cumplir su deber de presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2019.
- Actualización registro web por parte de las ESAL y EASAL: Se efectuó esta acción en dos actividades diferentes: i) con el objetivo que las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario que se encuentran dentro del régimen tributario especial del Impuesto sobre la

Renta y Complementario, realicen la actualización del registro web para entidades del Régimen Tributario Especial; se remitieron un total de 23.289 correos electrónicos; ii) se invitó a presentar la solicitud de CALIFICACIÓN o READMISIÓN con el lleno de los requisitos exigidos en el Decreto 2150 de 2017, con el fin de ingresar al Régimen Tributario Especial y aprovechar los beneficios tributarios que este ofrece, a un total de 9.919 entidades.

- Recordatorios en la presentación de Información exógena: a partir del mes de diciembre de 2019, se inició la ejecución de esta acción, recordándole a los contribuyentes que no cumplieron con el deber de presentar información exógena siendo presuntos obligados según el reporte de información exógena. Se remitieron un total de 73.033 invitaciones. La acción se cerró el 31 de agosto de 2020 con un recaudo efectivo por sanción de \$26.405 millones.
- Facturación electrónica: con el concurso del grupo especial de factura electrónica y algunas Direcciones Seccionales se ejecutaron 45 campañas de socialización con un total de 1.062.654 correos electrónicos indicando la obligatoriedad, el calendario prescrito por la DIAN y las bondades del sistema.

#### **5.7. Mejoramiento de calidad del RUT**

- Depuración del RUT a partir de información de Cámaras de Comercio: durante el año 2020 se adelantaron acciones tendientes a la cancelación de oficio de la inscripción en el RUT de las sociedades que registraron la liquidación en el Registro Mercantil y de acuerdo con las verificaciones realizadas en el Registro Único Tributario -RUT, todavía se encontraban en “estado activo y/o suspendido”.

De acuerdo con la información reportada por Confecámaras, se adelantó el análisis y depuración de la información, se identificaron 99.889 NITs de sociedades canceladas (liquidadas) y que tienen el estado "Activo" en el RUT, tomando la fecha de cancelación de la sociedad reportada por Confecámaras.

Frente a los 63.850 casos (NIT), correspondientes a los años 1980 a 2016, se envió oficio a través de la Coordinación de Control Extensivo invitando a los usuarios a radicar la solicitud de cancelación de la inscripción del RUT.

Con respecto a los 32.319 casos (NIT), correspondientes a los años 2017 a 2020, se remitieron a las Direcciones Seccionales, para realizar los cruces con las áreas competentes y determinar la existencia o no de procesos en curso en vía administrativa ante la DIAN o en sede jurisdiccional, así como la existencia o no de deudas ante la entidad (Artículo 1.6.1.2.29 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).

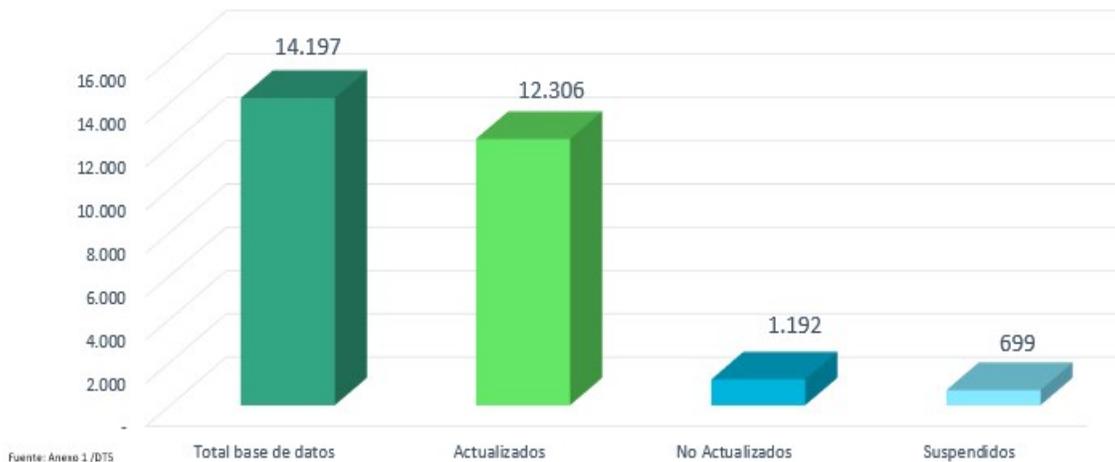
Finalmente, desde el nivel central de la DIAN se trabajó de manera articulada con las áreas correspondientes para estructurar la normativa y el trámite de publicidad para la cancelación de oficio del RUT. Se dispuso en el sistema informático del RUT una nueva funcionalidad que permite tramitar las actuaciones de oficio facilitando su ejecución y control.

- Campañas segmentadas y focalizadas de acompañamiento en el uso de los servicios en línea: durante el año 2020 y de acuerdo con los contribuyentes y/o tipos de organización segmentados por la Coordinación de Administración del RUT, según el tipo de organización, actividades económicas y beneficios tributarios, se ejecutó una campaña a nivel nacional denominada “Campaña de actualización de la información del RUT 2020” en donde se implementó la siguiente frase: “Identifícate con el país y ten siempre actualizado tu RUT. Por una Colombia más honesta”.

Esta campaña tuvo como objetivo actualizar la información contenida en el RUT frente a aquellos que presentan información inconsistente, según los siguientes segmentos:

- Entidades Sin Ánimo de Lucro
- Consorcios y Uniones Temporales
- Entidades Públicas
- Personas fallecidas reportadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil
- Personas jurídicas liquidadas según información reportada por la Cámara de Comercio
- NIT con inconsistencias de ESALEs, según Información suministrada por la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional

Como resultado de la campaña se actualizaron 12.306 registros según se observa en la siguiente gráfica:



## **5.8. Control enfocado en establecimientos permanentes – Atribución de pérdidas e incorrecta atribución de rentas**

La Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional adelantó una prueba piloto con el objetivo de analizar las entidades que se encuentran registradas como establecimientos permanentes ante la DIAN. Igualmente se verificó el estudio de atribución y la declaración de renta de las entidades seleccionadas, para determinar la correcta atribución de las rentas y ganancias ocasionales que le corresponden al establecimiento permanente por su actividad en Colombia.

## **5.9. Control a planeaciones tributarias que erosionan la base imponible (Acciones BEPS)**

El control a acciones BEPS se realizó a través de las siguientes estrategias:

- Programas de fiscalización: se ha dado continuidad al desarrollo de programas de fiscalidad internacional aprobados en el AG 2019, los cuales tenían como objetivo fundamental combatir la planificación fiscal asociada a las operaciones que buscaban erosionar la base imponible del Impuesto de Renta en Colombia y/o el traslado de utilidades sin cumplir las normas que regulaban los precios de transferencia en nuestro país. Así mismo, durante el año 2020 fueron aprobados 3 programas nuevos:
  - i) Programa de distribuidores de riesgo limitado: enfocado en el control de las operaciones de compra de inventarios para distribución en sociedades cuyos márgenes operativos son bajos respecto al comportamiento del sector. Estas sociedades, a pesar de asumir gastos operativos significativos relacionados con el marketing y publicidad en Colombia, entre otros, no reciben retribución alguna por su contribución al intangible de marketing del grupo multinacional. Sin embargo, caracterizan sus actividades como las de un distribuidor de riesgo limitado, haciendo necesaria la verificación de la correcta delineación de la transacción y del análisis económico efectuado por el contribuyente. Este control le permitirá a la administración tributaria combatir la planificación fiscal asociada a las operaciones que buscan erosionar la base imponible del Impuesto de Renta en Colombia.
  - ii) Programa servicios: enfocado en el control de las operaciones de egreso por servicios intercompañía como lo son: regalías, asistencia técnica, servicios técnicos, honorarios, servicios administrativos, otros servicios y otros egresos. Teniendo en cuenta que dichas operaciones implican pagos representativos a vinculados, con frecuencia ubicados en lugares de baja o nula imposición o regímenes preferenciales, los cuales disminuyen la base gravable en Colombia.
  - iii) Programa integral de fiscalidad internacional: cuyo objetivo principal es identificar y controlar el uso inadecuado de métodos para asignación de beneficios, operaciones económicas sin el cumplimiento del “Principio de Plena Competencia”, estructuras de planeación que buscan

reducir las bases imponibles, reducción patrimonial para deteriorar presumiblemente la base imponible mediante pasivos sin razonabilidad económica, asignación de precios no coherentes con la actividad económica generadora de beneficios y en términos generales el control al cumplimiento adecuado de los precios de transferencia en relación con la creación de valor de la compañía. Esto, a partir de un perfilamiento de riesgos de alto nivel mediante el uso de indicadores basados en la información recibida del intercambio automático de informes país por país con las jurisdicciones con las que se tienen suscritos acuerdos calificados entre autoridades competentes, junto con los demás indicadores de análisis de riesgos para programas de fiscalización internacional.

- Intercambios de información: se ha recibido intercambios espontáneos de información, de conformidad con lo dispuesto en la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (Ley 1661 de 2013), Acuerdo de Intercambio de Información con Estados Unidos y la Acción 5 de BEPS los cuales han sido insumo para detectar y ejercer un mayor control a las operaciones sujetas al Régimen de Precios de Transferencia.

#### **5.10. Implementación declaración de importación especial en zonas francas para control de pago de IVA**

Con la expedición de la Resolución 007 del 2020, se creó la Declaración Especial de Importación, documento que ampara las operaciones de importación al Territorio Aduanero Nacional desde zona franca permanente y permanente especial, de productos terminados producidos, transformados o elaborados, por usuarios industriales de bienes o usuarios industriales de bienes y servicios, solo a partir de componente nacional exportado de manera definitiva o introducidos de manera definitiva y/o, con materia prima importada.

La declaración de importación especial en zonas francas para control de pago de IVA, presenta beneficios para el usuario, resultantes de la reducción de transacciones, costos y trámites por: i) agruparse las subpartidas en una sola declaración especial de importación; ii) permitir la salida de las mercancías de la zona franca, sin necesidad de obtener levante, además al ampliar la periodicidad de la presentación, tampoco se requiere presentación sino hasta el último día calendario del mes; iii) permitirse la presentación de la declaración especial de Importación de manera consolidada mensual; iv) permitirse un pago consolidado mensual los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la presentación de la Declaración Especial; v) establecer reglas de selectividad con alerta naranja (inspección documental) y, en mayor proporción, alerta verde (levante automático) y, vi) obtener su cuenta como importador directo, se ahorra el costo de un agenciamiento aduanero.

### **5.11. Interoperabilidad con zonas francas, puertos y aeropuertos**

- Zonas francas: 100% de las Zonas Francas (117) están conectadas con el servicio informático electrónico de la DIAN y transmitiendo información de manera exitosa. Las zonas francas están recibiendo cierta información de la DIAN que reposa en los Sistemas Informáticos Electrónicos de Carga importaciones y exportaciones MUISCA y sistema SYGA importaciones, conforme a los documentos diligenciados por los transportadores, agentes de carga, agencias de aduanas, que tienen como destino esa zona franca. Así mismo, las zonas francas podrán enviar la información de la carga que reciben a la DIAN vía *web service*, cumpliendo de esta forma sus obligaciones.
- Interoperabilidad con puertos: los principales puertos de Colombia (Sociedad portuaria de Buenaventura, Sociedad Portuaria de Aguadulce, TCBUEN, Puerto de Santa Marta, CONTECAR, Sociedad Portuaria de Cartagena y Sociedad Portuaria de Barranquilla) se encuentran conectados con la DIAN para el intercambio de información en tiempo real. Los muelles o puertos autorizados reciben cierta información que reposa en los Sistemas Informáticos Electrónicos de la DIAN, cuando aparezcan como intervinientes de las operaciones logísticas del proceso de carga importaciones, exportaciones MUISCA y SYGA importaciones, conforme a los documentos diligenciados por los transportadores, agentes de carga, agencias de aduanas e importadores, así mismo, los muelles o puertos podrán cumplir con sus obligaciones a través de *web services*.
- Interoperabilidad con aerolíneas: se adelantaron reuniones con representantes de la IATA y de ALAICO, en las cuales se presentó el estándar XML Cargo, que permitiría intercambiar información entre las aerolíneas y la DIAN. A partir de los requerimientos del estándar, se evaluaron los impactos de implementación en el Sistema Informático de Carga, determinando la no viabilidad de adopción bajo la plataforma informática actual. El estándar XML Cargo se contemplará en la modernización de los sistemas aduaneros.

### **5.12. Implementación y masificación de sistemas de información que faciliten los sistemas aduaneros con un mayor control**

Actualmente, los tratados de libre comercio, en especial del tratado suscrito y vigente con Estados Unidos prevé el concepto *de minimis*, entendido como tal el monto mínimo que puede introducirse al territorio nacional sin pagar impuestos, ante lo cual, se realizó el ajuste del sistema informático en agosto de 2020, para el no pago de arancel y de IVA para paquetes de valor igual o inferior de USD \$200 que ingresen por esta modalidad.

### **5.13. Centro Integrado Nacional de Lucha Contra el Contrabando**

Gracias a la implementación de los dispositivos electrónicos de seguridad y al nuevo Sistema Informático de Tránsito Aduanero, se ha podido conocer en tiempo real, desde el Centro de Control y Trazabilidad Aduanera, situaciones de presuntos intentos de vulneración de la carga. La implementación se inició en el mes de mayo del 2020, con las operaciones con puerto de origen - Buenaventura y, a partir del 16 de junio del mismo año, se amplió al resto los puertos públicos habilitados del Pacífico y el Caribe.

El 14 de agosto se expidió la Resolución 00084, mediante la cual, se amplió la fase de implementación y las operaciones de qué trata el párrafo del artículo 452 de la Resolución 000046 de 2019 (para el uso de dispositivos electrónicos de seguridad). Se continuó dicha fase hasta el 31 de diciembre de 2020, teniendo la trazabilidad y posicionamiento de los dispositivos instalados en las unidades de carga bajo control aduanero en operación de tránsito aduanero.

Desde el Centro se hizo seguimiento de las unidades de carga que les fue instalado el dispositivo y fueron autorizadas en la modalidad de tránsito aduanero. A 31 de diciembre de 2020 se instaló un total de 32.680 dispositivos. A partir de enero de 2021 se termina la fase de implementación y se inicia la obligatoriedad del uso de dispositivos - solo para las operaciones de qué trata la reglamentación.

Fortalecimiento en la gestión del Laboratorio Nacional de Aduanas: a 31 de diciembre de 2020 se analizaron 420 muestras provenientes de las Divisiones de Fiscalización Aduanera. Principalmente, 38,3% textiles, 21,5% madera, 9,5% plástico, 6,0% aceites vegetales, 5,3% productos de la industria química, y 4,4% metales, principalmente.

Las muestras provenientes por Dirección Seccional, se distribuyen de la siguiente manera: un 76 % de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, 6,2 % de Dirección Seccional de Aduanas de Santa Marta, 4,5% de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, 2,3 % de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, principalmente. Así mismo 6,4 % de la Subdirección de Gestión de Fiscalización.

### **5.14. CIPPA (Centro Integrado Policial Permanente Anticontrabando)**

El Centro Integrado Policial Permanente Anticontrabando – CIPPA, desarrolla su estrategia de lucha contra el contrabando a través del Sistema de Alertas Internacionales - SAI, el cual, mediante la cooperación internacional con autoridades, agencias de aduanas y el sector privado de otros países, recopila y analiza información para desarticular estructuras criminales transnacionales con incidencia en el país.

A nivel nacional, durante el 2020, el CIPPA continuó con la realización de acciones coordinadas con el sector privado, mediante la conformación de 2 nuevos Centros Integrados Contra el Contrabando – CIC; uno específico para las entidades que utilizan las plataformas digitales y otro para el sector de los medicamentos. La información obtenida, a través de las mesas operativas con los gremios, sirve de base para configurar las acciones de despliegue operacional (regional o nacional) que le proporcionan al Centro, efectividad en la consecución de resultados operativos e investigativos.

### **5.15. Control en pasos de frontera**

La existencia de los pasos informales en las zonas fronterizas permite la evasión de los controles aduaneros constituyendo una afectación en el ámbito económico, pues el ingreso de mercancías de contrabando genera pérdidas para las arcas del Estado. A su vez, la comercialización de las mismas promueve la competencia desleal lo cual afecta la industria nacional y el comercio en general, aumentando la pérdida de empleos. Por otro lado, la falta de oportunidades laborales en estas zonas, potencializa la informalidad y el crecimiento de las economías criminales que se lucran de este fenómeno.

Bajo este escenario, la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera realiza un trabajo de verificación, georreferenciación e intervención de pasos informales utilizados para el ingreso de mercancías de contrabando en coordinación con las Fuerzas Militares y autoridades del orden regional y local, con puestos de control aduaneros articulados que permiten mitigar escenarios de contrabando que no solo afectan el orden económico, sino también ámbitos de salubridad pública y seguridad ambiental, entre otros.

## **6. Objetivo recaudatorio**

Durante el año 2020, en virtud de la crisis económica, sanitaria y social acaecida con motivo de la pandemia del COVID-19, la actividad económica a nivel mundial se vio afectada llevando a una contracción, a nivel mundial, del 4,4% en 2020 según estimaciones del FMI, que describió esta caída como la peor desde la Gran Depresión de la década de 1930.

Para los países de América Latina la contracción económica del año pasado fue de -7,7%, según las proyecciones hechas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, con lo que nos enfrentamos a la mayor caída de la economía en más de un siglo.

No obstante, este panorama, durante 2020 la Dirección de Gestión de Ingresos impuso su mayor esfuerzo a través de las herramientas de control dispuestas, logrando llegar desde la virtualidad a todos los ciudadanos responsables para brindarles la oportunidad de, desde la bioseguridad y el

confinamiento, cumplir con sus obligaciones fiscales. Así mismo, el Estado Colombiano contó con el denodado compromiso de los funcionarios de la entidad, que lograron a través de los mecanismos de facilitación dispuestos por el Gobierno, contener el efecto de la pandemia en el objetivo recaudatorio, observándose una disminución por debajo del promedio de contracción que afectó a toda la región.

Ante la eminente caída del recaudo ocasionado por el cierre de algunos sectores de la economía con efecto inmediato en impuestos como el IVA, Consumo y Retenciones; así como la imposibilidad manifiesta de algunos empresarios y trabajadores para asumir los pagos derivados por Renta del AG 2019, se recalculó la meta de recaudo para la entidad, situándola en \$144.2 billones (contracción esperada del 8.7%). Se logró superar esta meta ajustada logrando un recaudo bruto de \$146.2 billones. El detalle por tipo de impuesto se muestra en la siguiente tabla:

IMPUESTO	Recaudo diciembre 2019	Recaudo diciembre 2020	% Var	Meta diciembre 2020	% Cumplimiento	Diferencia Absoluta
<b>Internos</b>	<b>131.670.168</b>	<b>122.449.370</b>	<b>-7,0%</b>	<b>122.032.812</b>	<b>100,3%</b>	<b>415.438</b>
<b>Renta</b>	18.784.312	18.262.348	-2,8%	16.644.624	109,7%	1.617.724
<b>Ventas</b>	37.066.390	32.592.408	-12,1%	34.134.875	95,5%	- 1.543.507
<b>Retenciones</b>	60.246.269	58.058.921	-3,6%	58.131.859	99,9%	- 72.938
<b>Patrimonio</b>	856.869	934.832	9,1%	958.790	97,5%	- 23.958
<b>Normalización</b>	1.138.921	627.861	-44,9%	1.002.486	62,6%	- 374.625
<b>Simple</b>	72.888	320.786	340,1%	211.311	151,8%	109.474
<b>GMF</b>	8.689.669	8.108.996	-6,7%	8.250.148	98,3%	- 141.152
<b>Consumo</b>	2.419.677	1.469.005	-39,3%	1.336.590	109,9%	132.415
<b>Otros internos</b>	2.395.174	2.074.214	-13,4%	1.362.129	65,7%	712.085
<b>Aduanas</b>	<b>26.310.815</b>	<b>23.767.218</b>	<b>-9,7%</b>	<b>22.200.048</b>	<b>107,1%</b>	<b>1.567.170</b>
<b>Total</b>	<b>157.980.983</b>	<b>146.216.588</b>	<b>-7,4%</b>	<b>144.232.860</b>	<b>101,4%</b>	<b>1.982.608</b>

Tabla: Recaudo bruto Impuestos Nacionales comparativo 2019 – 2020. Fuente – Coordinación Entidades autorizadas para recaudar. (Cifras en millones de pesos)

Es importante destacar que, del total del recaudo, \$13 billones se obtuvieron a partir de las acciones desplegadas en control tributario dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Choque contra la Evasión y el Contrabando para la vigencia 2020, superando en un 134% el objetivo recaudatorio definido por este concepto de \$9.7 billones.

El detalle de este valor recaudado por gestión se presenta en la siguiente tabla:

Descripción	Recaudo reportado en 2020 <i>cifras en millones de \$</i>
<b>ACCIONES 2020 - PLAN DE CHOQUE CONTRA LA EVASIÓN Y EL CONTRABANDO DGI</b>	
Omisos Retefuente 2018, acciones disuasivas posibles omisos Renta 2018 y 2019 PN y PJ, Patrimonio 2019 y 2020; Inexactos Renta PN 2018, Sanción Exógena 2019, periodicidad IVA, límites a los pagos en efectivos, etc.	373.646
Acciones RST: omisos presentación y pago de anticipos, omisos declaración anual	22.148
Normalización Tributaria	627.561
Control inductivo - Renta sugerida PN AG 2019 Recaudo por acción efectiva (no vegetativo)	1.183.166
Renta nuevos declarantes - invitación y seguimiento realizado	51.012
Acciones de cobro persuasivo y coactivo	10.775.242
<b>TOTAL, GESTION EFECTIVA (recibos de pago en bancos)</b>	<b>13.032.775</b>

De otro lado, como resultado de las estrategias de control a la evasión año 2020, en el periodo enero-diciembre, se logró una gestión por mayores valores obtenidos, frente a los valores declarados, resultantes del proceso de fiscalización de 7 billones 227 mil millones de pesos, de una meta anual establecida en el Plan de Choque de 4.3 billones de pesos, para un cumplimiento en el año del 168.07%:

**Gestión resultante del proceso de fiscalización enero – diciembre de 2020**

Logrado enero - diciembre 2020	Meta anual Plan de Choque	% Avance en el año
7.227.047.182.461	4.300.000'000.000	168.07%

Fuente: Reporte SIE de Planeación enero-diciembre de 2020

**Distribución de la gestión resultante del proceso de fiscalización enero – diciembre de 2020**

CONCEPTOS	VALOR LOGRADO
	Cifras en millones de \$
Gestión efectiva por los actos 901, 902, 903 y 904	628.114,8
Gestión derivada de investigaciones adelantadas por Dirección Seccional	170.916,6
Gestión por fiscalización persuasiva y fiscalización extensiva	1.180.304,8
Gestión por contingencia	80.889,1
Gestión por terminaciones por mutuo acuerdo o beneficios fiscales	79.472,1
Gestión reportada por la Subdirección de Fiscalización Tributaria	16.135,1
Gestión por incremento de la tributación por control	1.873.453,3
Gestión por control a reclasificados o nuevos responsables	1.647,0
Gestión por actuaciones proferidas en Liquidación	3.196.113,8
<b>TOTAL, NACIONAL</b>	<b>7.227.047,1</b>

Fuente: Reporte SIE de Planeación enero-diciembre de 2020